

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 65. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 abril 1914)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar facilidades a los pueblos que desean acudir al segundo Concurso de subvenciones de caminos vecinales y puentes económicos, y no tuvieron la previsión de solicitar con tiempo suficiente la declaración de utilidad pública exigida para unos y otros por las disposiciones vigentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los Gobernadores civiles de las provincias, en delegación del Ministro de Fomento, para que hasta el día 25 de mayo próximo puedan declarar, con carácter provisional, la utilidad pública de caminos vecinales y puentes económicos que se hayan sometido a información pública durante el plazo prescrito de quince días y respecto de la cual no tengan duda alguna, sin perjuicio de ser resuelta definitivamente dicha declaración por el Sr. Ministro de Fomento, antes o después de la celebra-

ción del citado concurso en el indicado día 25 de mayo.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1914.—P. O., Abilio Calderón.—Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 29 abril 1914).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Ilmos. Sres.: Han sido varios los casos en que los funcionarios nombrados para servir Juzgados de primera instancia tomaron posesión de sus respectivos destinos sin esperar a que la Audiencia del Territorio acordase el cumplimiento de la orden de nombramiento, y este olvido, de lo que previenen los artículos 181 de la ley Orgánica y 34 de su adicional, puede dar lugar a graves trastornos para la buena administración de justicia, principalmente por los perjuicios que puedan sufrir quienes tengan asuntos pendientes en el Juzgado donde esto ocurra.

Con el fin de impedir en lo sucesivo el incumplimiento de los citados preceptos, y al propio tiempo recordar que la facultad que en ellos se asigna a los Tribunales debe ser ejercida por éstos con la mayor urgencia, toda vez que la tardanza, no siempre justificada, en cumplir el aludido requisito, es a las veces la causa de que se produzca el hecho que se trata de corregir,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que recuerde V. I. a quienes en caso de vacante estén ejerciendo la jurisdicción en los Juzgados de primera instancia de su territorio, la obligación en que se hallan de no dar posesión a los jueces de primera instancia que fueren nombrados hasta tanto que la Audiencia haya prestado cumplimiento a la correspondiente Real orden; y

2.º Que tan pronto como se reciban en las Audiencias los nombramientos de los Jueces de primera instancia, se proceda con la mayor urgencia a cumplir lo preceptuado en los artículos 183 y 184 de la ley Orgánica.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1914. —El Subsecretario, Carlos Cañal. — Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(Gaceta 28 abril 1914).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza.

Relación de los nombramientos acordados por la sala de Gobierno en sesión del día 28, para los cargos de Justicia municipal vacantes en los distritos que se indican.

Partido de Ateca.

Carenas.—Juez suplente, D. Santos Melendo Lorente.

Nuévalos.—Juez, D. Manuel Hernando Pérez. Villarroya de la Sierra.—Juez suplente, D. Miguel Jiménez Lascuevas.

Partido de Borja.

Bisimbre.—Juez suplente, D. Emilio Royo Yordi.

Gallur.—Juez, D. Miguel Buisán Pola.

Pomer.—Juez suplente, D. Salvador Cisneros Torres.

Partido de Caspe.

Chiprana.—Juez suplente, D. Manuel García Peinado.

Partido de Daroca.

Anento.—Fiscal, D. Eugenio Cebollada García, y Fiscal suplente, D. Simón de Gracia.

Nombrevilla.—Juez suplente, D. Nicolás Lorente Arnal.

Orcajo.—Fiscal suplente, D. Santiago Lorente Soler.

Partido de Egea.

Egea.—Juez suplente, D. Abraham Guimbao Simón.

Erla.—Juez, D. José Lasierra Aznárez, y Fiscal suplente, D. Juan Barón.

Las Pedrosas.—Fiscal, D. Faustino Fancés Aisa.

Layana.—Juez suplente, D. Pedro Cortés Sánchez.

Partido de La Almunia.

Figueruelas.—Juez suplente, D. Pascual Romeo Murillo, y Fiscal suplente, D. Luciano Bertol Ordóñez.

Morata de Jalón.—Juez suplente, D. Mariano Ruiz Gil.

Urrea de Jalón.—Juez suplente, D. José García Sánchez.

Partido de Pina.

Pina.—Juez, D. Jerónimo Casafranca Rozas.

Mediana.—Juez, D. Francisco Corté Crasa.

Partido de Sos.

Ruesta.—Juez Suplente, D. Paulino Arbués Alastuey.

Partido de Tarazona.

Vera.—Fiscal, D. Teodoro Aznar Gil.

Vierlas.—Fiscal, D. Pascual Torres Sebastián.

Distrito del Pilar.

Leciñena.—Fiscal, D. Silvestre Serrano Marcén, y Juez suplente, D. Mariano Solanas Seral.

Pastriz.—Juez suplente, D. Antonio Abardía Solanas.

Puebla de Alfindén.—Juez suplente, D. Agustín Casamián Martínez.

Villamayor.—Juez, D. Constancio Larcada Domeque.

Zaragoza, 28 de abril de 1914.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. —V.º B.º— El Presidente, Cagigas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar con fecha 28 del actual, lo siguiente:

Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de Mequinenza con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Maella a Fraga, sección de Fabara a Mequinenza;

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 47, de fecha 24 de febrero de 1909, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879:

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 25 del reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 29 de abril de 1914.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis M.º Moreno.

SECCION SEXTA

Alfajarín.

Hasta el día 25 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes forasteros hayan hecho en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que acrediten además el pago de derechos reales al Tesoro.

Alfajarín, 24 de abril de 1914. — El Alcalde, Francisco Lacambra.

Bijuesca.

Hasta el día 15 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Bijuesca, 20 de abril de 1914. — El Alcalde, Tomás Rubio.

Campillo de Aragón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas por la Beneficencia, que le serán abonadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal ordinario, más 2.000 pesetas por las igualas de los vecinos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se admitirán en esta Alcaldía, por espacio de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del reglamento de 14 de junio de 1891.

Campillo de Aragón, 10 de abril de 1914. — El Alcalde, Lucas Herranz.

Cimballa.

Presentados por la Comisión nombrada al efecto los proyectos de las Ordenanzas y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de la Comunidad de regantes, que ha de constituirse en este término municipal, he acordado convocar a Junta general a todos los propietarios e interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso los industriales que de algún modo las utilicen, para que el día ocho del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana, concurran a la Casa Consistorial con el fin de proceder al examen y discusión de las referidas Ordenanzas y Reglamentos.

Cimballa, 23 de abril de 1914. — El Alcalde, Antonino Ramos.

Cinco Olivas

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual año, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan reclamar contra el mismo.

Cinco Olivas 15 de abril de 1914. — El Alcalde, Agustín Royo.

Confecionado el recuento general de la ganadería de este término municipal para el pró-

ximo año de 1915, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días.

Cinco Olivas, 24 de abril de 1914 — El Alcalde, Agustín Royo.

El Burgo de Ebro.

Formado el recuento de ganadería para 1915, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cinco días, para oír reclamaciones.

El Burgo de Ebro, 27 de abril de 1914. — El Alcalde, Juan Guín.

El Pozuelo.

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que lo justifiquen.

El Pozuelo, 25 de abril de 1914. — El Alcalde, Mariano Cuartero.

Embid de Ariza.

Por todo el corriente mes y hasta el 10 del próximo mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riquezas rústica y urbana para el año próximo de 1915, previa la presentación de los documentos legales.

Embid de Ariza, 25 de abril de 1914. — El Alcalde, Vicente Bailón.

Litago.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina de este pueblo y sus anejos San Martín y Lituéngo, distantes cuatro y dos kilómetros respectivamente, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas a que ascienden las igualas de los vecinos pudientes y 1.000 por titular, satisfechas del presupuesto municipal de los tres pueblos por trimestres vencidos.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación, pasados los cuales se proveerá.

Litago, 15 de abril de 1914. — El Alcalde, Anselmo Macaya.

Del 15 al 30 del retual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Litago, 15 de abril de 1914. — El Alcalde, Anselmo Macaya.

Longares.

Las liquidaciones del presupuesto definitivo de este Municipio, correspondientes al año de 1913, con las relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para el año de 1914, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en esta secretaría municipal, a los efectos procedentes.

Longares, 25 de abril de 1914. — El Alcalde, Francisco Marañés.

Mesones.

Hasta el 20 de mayo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, presentando documentos legales.

Mesones, 25 de abril de 1914. — El Alcalde, Antonio Molinero.

* * *

Por espacio de cinco días queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento de ganadería.

Mesones, 25 de abril de 1914. — El Alcalde, Antonio Molinero.

Moneva.

Hasta el día 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Moneva, 23 de abril de 1914. — El Alcalde, José Baquero.

Pedrola.

Con objeto de acordar si conviene constituirse en Comunidad y Sindicato de riegos con las aguas de la Real Acequia de Luceni, en armonía con lo dispuesto en la ley de 13 de junio de 1879, se cita y convoca a todos los partícipes y usuarios con dichas aguas regantes en los pueblos de Luceni, Pleitas, Plasencia de Jalón, Bardallur y Figueruelas, a una reunión general que se verificará en las Casas Consistoriales de esta villa el día 24 del mes de mayo próximo, a las tres de la tarde.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 25 de junio de 1884.

Pedrola, 23 de abril de 1914. — El Alcalde-Presidente de la Junta Directiva y Administrativa de dicha Acequia, Esteban Terraz.

Romanos.

D. Antonio Gutiérrez Castillo, Alcalde constitucional de Romanos;

Hago saber: Que formado por la Junta de evaluación el proyecto de repartimiento general substitutivo del impuesto de consumos para el año actual, quedará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Romanos, a 23 de abril de 1914. — Antonio Gutiérrez.

Sádaba.

El recuento de toda clase de ganados que ha de tributar en la contribución pecuaria de 1915 aparece en el expediente formado en esta secretaría por término de quince días.

Sádaba, 25 de abril de 1914. — El Alcalde, Guillermo Biec.

Sierra de Luna.

Hasta el día 20 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes

hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que lo justifiquen.

Sierra de Luna, 27 de abril de 1914. — El Alcalde, Mariano Aranda.

Talamantes.

Por todo el presente mes se admitirán en este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previa exhibición del documento que lo acredite.

Talamantes, 15 de abril de 1914. — El Alcalde, Clemente Chueca.

Utebo.

Los repartimientos generales, substitutivos de consumos y del déficit del presupuesto municipal de este pueblo y corriente año, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de que todo interesado, vecino y forastero, pueda examinarlos y formular sus reclamaciones ante la Corporación.

Se advierte que los recursos para ante la Superioridad, en cada caso, se admitirán en la misma secretaría dentro de los quince siguientes días al de la notificación del acuerdo dictado por el Ayuntamiento.

Utebo, 26 de abril de 1914. — El Alcalde, Martín Pérez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTÍNEZ ANDÍA, Antonio; de veintinueve años de edad, viudo, del comercio (viajante), hijo de Manuel y de Petra; domiciliado últimamente en Borja, calle de Constitución, número diez y nueve; comparecerá, ante el Juzgado de Borja, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración en causa que se instruye sobre estafa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BERGES LABAG, Agustín; hijo de Sebastián y Agustina, natural de Longás, provincia de

Zaragoza, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en República Argentina; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán de infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, Don Pablo Díaz Calvo.

Zaragoza, veinticinco de abril de mil novecientos catorce.—Pablo Díaz.

GRACIA FERNÁNDEZ, Mariano; hijo de Benito y Antonia, natural de Luna, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Valpalmas; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, Don Pablo Díaz Calvo.

Zaragoza, veintisiete de abril de mil novecientos catorce.—Pablo Díaz.

GRASA MARTÍNEZ, Simeón; hijo de Juan y de Isabel, natural de Mianos, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Mianos; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Pablo Díaz Calvo.

Zaragoza, veinticuatro de abril de mil novecientos catorce.—Pablo Díaz.

MAYAYO GUERRERO, Cruz; hijo de Casiano y de Ignacia, natural de Sos, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sos; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de infantería Juez instructor permanente de esta plaza, D. Pablo Díaz Calvo.

Zaragoza, veinticuatro de abril de mil novecientos catorce.—Pablo Díaz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la 5.^a Región a Félix Jimeno y otros, por corta de leña y pastoreo abusivo en el monte Valdetajas, de Monterde, en veintisiete de abril de mil novecientos trece, se sacan a venta en primera subasta pública y por el tipo de tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Monterde, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce.

Se advierte: que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir,

sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Félix Jimeno.

Un campo, de secano, a cereales, sito en dicho término municipal y partida el Terrón, de una yugada; que linda al Saliente con Constantino Calmarza, al Sur con Fulgencio Bueno y al Oeste y Norte con montes: tasado en ciento diez pesetas.

Dado en Ateca, a veintiocho de abril de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes. — Luis Muñoz.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la 5.^a Región a José Pérez Monge por roturación y siembra en el monte Dehesa Boyal de Jaraba, en cuatro de junio de mil novecientos trece, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, los cuales se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Bienes que se subastan.

Cuatro cabezas de ganado cabrío, o sean cuatro cabras: tasadas en la cantidad de cien pesetas.

Dado en Ateca, a veintisiete de abril de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes. — Luis Muñoz.

Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Zaragoza, procedente de causa seguida contra Justo Velázquez Velázquez, sobre disparos, se cita por medio de la presente a Francisco Martín González y Cirilo Ruipérez Cachero, vecinos que fueron de Cetina y cuyo actual paradero se

ignora, para que el día siete de mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la expresada Audiencia provincial de Zaragoza para su asistencia, como testigos, al juicio oral de la indicada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer aufrirán el perjuicio que haya lugar.

Ateca, veintiséis de abril de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Luis Muñoz.

Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente se hace saber: Que en virtud de expediente de declaración de herederos abintestato de Manuel Tapia Román, natural y vecino que fué de Tabuena, de cuyo pueblo desapareció en el mes de septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, sin que se haya tenido noticia del mismo, por lo que por sentencia de nueve de octubre de mil novecientos doce, y previos los trámites legales, se declaró la presunción de muerte de dicho Manuel Tapia, se publicaron los correspondientes edictos, citando, llamando y emplazando a cuantos se creyeran con derecho a la herencia del mencionado presunto muerto, que reclamaban en concepto de primos carnales del mismo, María Esperanza, Isidra, Mónica y Eduardo Cuartero Román; y Domingo, Tito, Pedro y Antonio Román Cuartero, quienes instaron el expediente antes dicho.

Y dentro del término de publicación de dichos edictos compareció el Procurador D. Rodolfo Araus Chies, en nombre y representación de D. Leonardo Camón Abejer, como representante legal de su esposa D.^a Celestina Aznar Tapia, solicitando que, previa la tramitación correspondiente, se declarase herederos abintestato del repetido Manuel Tapia Román, en cuanto a sus bienes, procedentes, o heredados de su padre D. Alejandro Tapia Chueca, y de la mitad de los de propia industria de aquel presunto muerto, a sus primos hermanos don Mariano, D. José, D. Blas, D.^a Leonor, D.^a Celestina y D.^a María Aznar Tapia.

Y en virtud de esta comparecencia y reclamación, se hace por medio del presente un segundo llamamiento, por término de veinte días, a cuantos se crean con derecho a la repetida herencia, cuyo término comenzará a contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y con el apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo, les parará el perjuicio consiguiente, debiendo presentarse ante este Juzgado a deducir en forma su reclamación.

Dado en Borja, a veinticuatro de abril de mil novecientos catorce.—Fernando Valverde.—D. S. O., Santiago Calvo.

Calatayud.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente incoado por D. Mariano Lozano, como mandatario de don León Bonel Sánchez, sobre información de dominio de unos graneros sitios en la calle de las Muertes de esta ciudad, cuyo número y medida superficial no consta; confrontantes por derecha entrando con casa de herederos de Benito Martínez, hoy de Emilio Blanco, por izquierda con la de Vicente Esteban, hoy Pilar Gil Mateo y por espalda con casa de Emilio Sanz, gravados con un censo a favor de D. Valentín Marco Montón, de cincuenta y una pesetas ochenta y un céntimos;

En providencia de hoy he acordado citar de nuevo por medio de este segundo edicto, que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el plazo restante de ciento ochenta días que comenzó a correr el día diecisiete de noviembre último; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud, a tres de marzo de mil novecientos catorce.—José Zaragoza y Guijarro.—D. S. O., Pascual Burillo.

Sevilla.

Edicto.

En cumplimiento de lo mandado en providencia de este día dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, en el expediente a instancia de D.^a Josefa González Rojas, sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Elisa Pérez González, natural de Zaragoza, soltera, hija de D. José y de D.^a Antonia, se hace saber que la indicada señora D.^a Elisa Pérez González falleció en esta ciudad, a los treinta y cinco años de edad, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos trece, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes, y que D.^a Josefa González Rojas, de esta vecindad, tía carnal de la expresada señora doña Elisa Pérez González, ha solicitado se le declare heredera abintestato de la misma; y a la vez que se hace saber lo que dicho queda, se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho a ser declarados herederos, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el día siguiente al de la fecha de aquel de los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza en que más tarde aparezca inserto el presente; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, trece de abril de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan Romero.